

MEMORANDO
DSH-081-2023

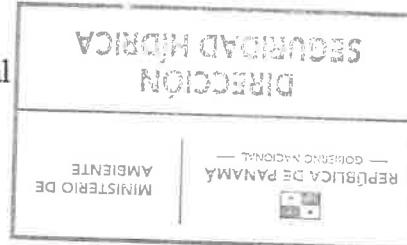
AC/LF

PARA: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
DINORAH SANTAMARÍA
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

ASUNTO: **“Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado “VENAO POINT”**

FECHA: 31 de enero de 2023.



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023 fechado el 04 de enero de 2023, les informamos que luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“VENAO POINT”**, a desarrollarse en el corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasi, provincia de Los Santos (promotor VENAO POINT S.A).

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

 Km
DS/KM/nm

Adjunto: Mapa del Proyecto denominado “Venao Point”



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO-011 -2023

Evaluación del EsIA del proyecto denominado
“VENAO POINT”

DATOS FENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	Venao Point, Categoría II
Nombre del promotor:	Venao Point S.A
Fecha del Informe:	31/01/2023
Ubicación:	corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos
Fecha de Inspección/ Participantes de Inspección:	No se ha realizado inspección por parte de MiAMBIENTE - Nivel Central
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuencas Hidrográfica del Río entre el Tonosí y La Villa (126)
Fuentes de Agua dentro del área del proyecto:	Quebrada Zahína, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre # 2, Quebrada sin nombre # 3, Quebrada sin nombre # 4, y (3) tres ojos de agua o nacimientos

OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado “Venao Point” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

1. ANTECEDENTES

El día 4 de enero de 2023 se recibe el MEMORANDO-DEEIA-0005-0301-2023 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con solicitud de emitir Informe Técnico con recomendaciones y comentarios al EsIA denominado “Venao Point”.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

VENAO POINT es un proyecto que se ubica en corregimientos de Cañas, distrito de Tonosí y Orias Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos; el proyecto es propiedad de la sociedad **VENAO POINT S.A.**

El proyecto Venao Point consiste en la construcción de infraestructura urbana la cual consta de una lotificación de 84 lotes de Baja densidad (RBD) con un área de (144090.13 m²), 18 lotes para Residencial de Mediana Densidad / Comercial Vecinal (RMDC1) con un área de (31,332.82m²), 11 lotes para Residencial de Mediana de Densidad / Comercial Urbano (RMDC2) con un área de (337443.67m²), 1 Lote Institucional Religioso / Hospitalario (InCInD) (23621.69m²). Tomando en

cuenta el aspecto ambiental, se dispondrá de 7 lotes de Áreas Verdes (Prv) (80,168.09m²), 3 lotes de área Verde (Pnd) (2062.32m²), área de Servidumbre Pluvial, la cual garantizará la protección del recurso hídrico (24640.75 m²) y finalmente servidumbre vial (22858.86 m²) y área de calles (32,023.78 m²).

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN: No se ha realizado inspección por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica.

3.1. Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto:

El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica del Río entre el Tonosí y La Villa (126), cuyo río principal es el Guararé esta cuenca posee un área de 2,145.58 km².

En el polígono o área de proyecto se encuentran cinco (5) fuentes: Quebrada Zahina, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3 y Quebrada sin nombre 4, y 3 nacimientos que dan origen a tres de ellas, que en época de lluvias recogen las aguas las cuales por diferencia de altitud y topografía se reúnen y circulan en diferentes puntos del terreno.

La cuenca hidrográfica del Río Guararé registra una precipitación media anual de 1623 mm, La precipitación oscila entre 1000 y 2400 mm / año, se observa una disminución gradual desde el interior de la cuenca hacia el litoral.

3.2. Descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas:

En el proyecto del Residencial **Venao Point** existen 5 cuerpos de agua superficial hídricas o quebradas y (3) tres ojos de agua o nacimientos que dan origen a las quebradas, de acuerdo a lo visto en la información presentada por el promotor, la misma fue corroborada por el Geógrafo del departamento de Recursos Hídricos, en diferentes punto del proyecto.

3.3. Descripción de usos de agua:

El proyecto Venao Point utilizará un acuífero extraído de dos (2) pozos mediante perforación que abastecerán las viviendas y diferentes áreas de proyecto, el EslA menciona que el proyecto contara con dos tanques de almacenamiento.

3.4. Descripción de uso de suelo:

El uso de suelo de esta área históricamente ha sido para el desarrollo de la ganadería de subsistencia; posteriormente con la compra de los actuales dueños, se elaboraron Estudios de Impacto Ambiental, para el desarrollo de un proyecto que ha transformado el área a un desarrollo potencial de crecimiento habitacional-Turístico. Para este fin se ha utilizado el Plan de Ordenamiento Territorial, debido a que no existe un plan dentro del Distrito de Tonosi.

3.5. Estudio Hidrológico-Hidráulico:

El estudio comprende la recopilación de análisis de información topográfica e hidrológica, incluyendo inventario de cauce naturales y la evaluación del drenaje existente en la del proyecto,

luego de lo cual se presentan los resultados de los análisis sobre la información hidroclimática disponible en el sector, a partir de las cuales se puede obtener información de carácter general acerca de las condiciones locales, las cuales se relacionan para determinar las condiciones hidráulicas para posteriormente proceder con la marcación de servidumbres de agua.

4. ANALISIS TÉCNICO

Después de haber revisado el EslA categoría II, titulado: “**Venao Point** hemos evidenciado lo siguiente:

- En la página 435 del EslA describen que el proyecto será atravesado por 5 fuentes hídricas llamadas: Quebrada Zahina, Quebrada Congruencia, Quebrada sin nombre 2, Quebrada sin nombre 3 y Quebrada sin nombre 4, además de (3) nacimientos que dan origen a tres de ellas.
- De igual manera en la página 650 del EslA, mencionan que el proyecto se va a abastecer con agua subterránea, pero no vemos que en dicho estudio se describa el acuífero presente en el área del proyecto, ya que sería de vital importancia al momento de utilizar las aguas subterráneas.
- En el estudio no señalan cuáles de las cinco (5) quebradas podrían ser intervenidas con obras encauces natural.
- En el estudio podemos ver el informe de inspección por parte de los técnicos del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Los Santos, Sección de Seguridad Hídrica, la cual hacen mención a una sexta (6) fuente superficial que está dentro del polígono o área de proyecto.

5. CONCLUSIÓN:

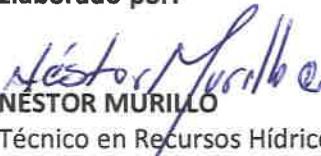
- El estudio presentado muestra información indicando que dentro del polígono donde se va a desarrollar el proyecto se encuentran (5) fuentes de agua superficiales, como tres (3) nacimientos que dan continuidad a tres de las quebradas.
- De acuerdo a la ubicación del proyecto se concluye que el desarrollo del mismo podría afectar áreas de protección de algunas fuentes superficiales, nacimientos u ojos de agua, por lo que se le recuerda al promotor que no se permitirá afectar la vegetación de protección de los nacientes de agua.
- El estudio no señala cuál de las 5 quebradas podrían ser intervenidas con obras en cauce natural

6. RECOMENDACIONES:

- El promotor deberá ampliar la información con respecto a posibles obras en cauces naturales, no descrito dentro del EslA.
- Se debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, tanto la solicitud para el permiso de perforación como la solicitud de concesión del uso del agua.
- Se debe tener en cuenta la resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

- Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas; que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto. Por lo tanto durante la construcción del proyecto el promotor deberá tomar en cuenta todas las consideraciones del caso, para evitar daños significativos a la vegetación.

Elaborado por:


NÉSTOR MURILLO
Técnico en Recursos Hídricos

Visto Bueno


KATHIA MOJICA
Jefa del Departamento de Recursos Hídricos

Verificación de Panamá de EIA CAT posibles fuentes de agua y venas o Point

